COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

CONTRATO Nº 85/17

ADQUISICION DE MUEBLES PARA COCINA – AD REFERENDUM Nº 333.068.-

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGÍSTICO CON LA EMPRESA PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

TELÉFONO: COMLOG CTEL GENERAL – 021-752866

2017

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 5

CONTRATO N° 85/17

PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA COCINA – AD REFERENDUM" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/17 - ID N° 333.068.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGÍSTICO- UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 93 de fecha 20 de julio de 2017, en la cual se autoriza a firmar contratos al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **N° 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **RPEREZ RAMIREZ % CIA S.A.C.I. RUC N° 80002745-0** domiciliada en Palma N° 561 e/ 14 de Mayo y 15 de Agosto, en la ciudad de Asunción-República del Paraguay , Teléfono **N° 021-441732-446335-442046** representado en este acto por los siguientes: **MIGUEL ANGEL LOVERA SALCEDO (Apoderado), con CIC N° 489.769.-,** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/17 para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA COCINA AD-REFERENDUM", ID N° 333.068,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE COCINA AD-REFERENDUM,** para el **COMANDO EL COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2017	2	007	01	00	540	10	1	99	Gs: 498.600.000-
TOTAL									**Gs: 498.600.000-**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.068.-

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc.b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/17 **"ADQUISICION DE MUEBLES PARA COCINA AD-REFERENDUM", ID Nº 333.068,** convocado por el COMANDO LOGÍSTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 93 de fecha 20 de julio de 2017.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

						PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	48101543-001	SARTEN	UNIDAD	UNIDAD	4	ATA	ITALIA	39.120.000	156.480.000
2	48101517-001	HORNO	UNIDAD	UNIDAD	4	PERPETUA	CHINA	16.125.000	64.500.000
3	52141545-001	PLACA DE MESA	UNIDAD	UNIDAD	4	LIVETECH	CHINA	1.745.000	6.980.000
4	48101820-001	CAMPANA EXTRACTORA	UNIDAD	UNIDAD	4	PERPETUA	CHINA	31.293.000	125.172.000
5	52152204-001	MESA LISA MURAL	UNIDAD	UNIDAD	4	PERPETUA	CHINA	2.730.000	10.920.000
6	52141502-001	MICROONDAS DE 42 LTS.	UNIDAD	UNIDAD	4	TOKYO	CHINA	1.187.000	4.748.000
7	48101601-001	BATIDORA	UNIDAD	UNIDAD	4	PERPETUA	CHINA	2.560.000	10.240.000
8	48101616-9999	PICADORA DE CARNE	UNIDAD	UNIDAD	4	PERPETUA	CHINA	1.855.000	7.420.000
9	48101607-001	LICUADORA	UNIDAD	UNIDAD	4	METVISA	BRASIL	1.837.000	7.348.000
10	52152204-001	MESA PARA HORNOS	UNIDAD	UNIDAD	4	PERPETUA	CHINA	3.608.000	14.432.000
11	52152204-001	MESA MURAL LISA	UNIDAD	UNIDAD	8	PERPETUA	CHINA	4.092.000	32.736.000
12	52141606-001	PILETA PARA COCINA	UNIDAD	UNIDAD	4	PERPETUA	CHINA	3.925.000	15.700.000
13	56111707-001	ESTANTERIA MODULAR	UNIDAD	UNIDAD	4	PERPETUA	CHINA	2.905.000	11.620.000
14	52141606-001	PILETA PARA COCINA	UNIDAD	UNIDAD	4	PERPETUA	CHINA	7.576.000	30.304.000
TOTAL									498.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 498.600.000.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL).-**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LOTE N° 1 EQUIPOS PARA COCINA				
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	48101543-001	SARTEN	Sarten revestido de uso comercial, eléctica; dimensiones: alto 900 mm, ancho 900mm, largo 850 mm, peso total 157 kgs., volumen 150m3, capacidad 85 lts., 14,3kw de potencia, basculante manual. La cuba de acero inoxidable, presenta un sistema de elevación manual mediante un volante de maniobra conectado a un dispositivo de sinfin completamente fabricado en acero inoxidable.	4
2	48101517-001	HORNO	Horno de uso comercial, convector, 6 bandejas. Rango de temperatura: 20 - 300 ° C. Capacidad para 6 bandejas: alto 600mm x ancho 400mm x largo 35 mm (no incluye). Medidas de la cámara: alto 500mm x ancho 550mm x largo 710mm. Construido en acero inoxidable para fácil de limpieza y larga duración. Sistema de convección combinado con ventilador reversible automático, permite que cada esquina del interior del horno pueda recibir la cantidad adecuada de calor y asegura cocinar de manera uniforme. Puerta con ventana de cristal grande, para reducir la radiación térmica y que el procedimiento de cocción se puede visualizar fácilmente. Alta calidad de elemento de calentamiento, combinado con un buen intercambio de calor, facilitando el aumento de la temperatura en forma rápida y con alta eficiencia térmica. Alta calidad de la junta de la puerta, con alta estanqueidad y facilidad para desmontar y limpiar. Con termostato automático y función de temporizador. Función de pulverización, adecuado para diferentes tipos de exigencia en la cocción. Apertura de puerta con sistema automático de detención del ventilador al mismo tiempo, a fin de garantizar la seguridad del equipo.	4
3	52141545-001	PLACA DE MESA	Placa de mesa a induccion de uso comercial. Potencia de 3500 W. Voltaje 230/50Hz. Capacidad 500Lts. Dimensiones: alto 2050mm, ancho 700mm, profundidad 620mm. Control touch digital. Cuerpo de acero inoxidable. Con timer. Doble ventilador. Con filtro de aluminio antigrasa.	4

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

4	48101820-001	CAMPANA EXTRACTORA	Campana extractora central, construída en acero inoxidable, con filtros metálicos removibles y lavables, la campana incluye las perforaciones para salida de vasos, extractor, instalación y ductos, Dimensiones: ancho: 3000mm, profundidad 1200mm, altura 550 mm. Seis (06) FILTROS INERCIALES, marco perimetral inoxidable, lavables. dimensiones de los filtros, ancho 500mm, profundidad 500mm, altura 25mm. Extractor industrial de 9000M/3h, potencia 1/2HP. DUCTOS DE SALIDA: realizados en chapa galvanizada Nº 18, largo total 5,00mts, medidas ancho 400mm por profundidad 400mm, porta motor y sombrero.	4
5	52152204-001	MESA LISA MURAL	Mesa lisa mural, para dos placas de inducción, totalmente de acero inoxidable de 1,20 mm. Respaldo sanitario de 100 mm. Perforaciones para colocación de cocinas a inducción. Refuerzos interiores de acero inoxidable de primera calidad, refuerzos intermedios con medios elasticos entre estos y la tapa y mesada para insonorización. Base con patas de caño redondo de acero inoxidable de 38 mm de 1,2mm de espesor. Estante inferior de acero inoxidable de 1 mm de espesor. Regatones nivelables para regulación. Dimenciones: altura 800mm, ancho 800mm, largo 850mm.	4
6	52141502-001	MICROONDAS DE 42 LTS.	Potencia 1100W. Voltaje: 220/50Hz. Dimensiones: alto 320mm, ancho 445mm, largo 550mm. Potencia Entrada Microondas 1.650 W.Potencia Salida Microondas 1.100 W.Potencia Entrada Grill 1.200 W.Frecuencia Microondas 2.450 W.Diámetro Plato 345 mm. Función Express. Apertura puerta con Push Butto. Esmaltado Blanco, de 42 lts, digital, con grill y visor.	4
7	48101601-001	BATIDORA	Voltaje: 220V/50 Hz, Potencia: 0,35 KW, capacidad 7 litros, velocidad de mezcla: 151/852 R/min. Peso Neto 30 Kgs., Dimensiones: alto 410, ancho 250, largo 425mm.	4
8	48101616-9999	PICADORA DE CARNE	Potencia: 0,75 Kw, Voltaje: 220v/50Hz, peso neto 22 Kgs., Capacidad de produccion: 120 Kgs./hora, Dimensiones:alto 495mm, ancho 255mm, largo 485mm. Las estructuras de la cabeza y del cuerpo están separadas, permitiendo una limpieza mucho más fácil y más segura.El uso de una velocidad baja y el proceso de par alto, el alimento conserva todos sus nutrientes después de que ha sido procesado.	4
9	48101607-001	LICUADORA	LICUADORA Industrial.Que se pueda realizar licuados, elaborar salsas, sopas, batidos, helados.Capacidad 4 litros. Velocidad 22.000 RPM. Cuchilla de acero rígidas de alta resistencia al roce. Vaso íntegramente en acero inoxidableInterruptor de encendido y apagado de funcionamiento individual. Tapa de acero con mecanismo de seguridad para preservar el contenido. Con cuatro almohadilla de goma gruesa en la base para reducir la fricción. Motor 1200 Watts Hp. Voltaje: 220 Volts. Consumo (kw/h): 0,55. Medidas: Alto 55 cm. Ancho 24 cm. Profundidad 22 cm. Peso 4,5 Kg.	4
10	52152204-001	MESA PARA HORNOS	BASE PARA HORNOS. Base con patas de caño cuadrado de acero inoxidable de alto 30mm x ancho 300mm, y 1,2mm de espesor. Base para apoyo, guías porta bandejas, regatones regulables.	4
11	52152204-001	MESA MURAL LISA	Construída en acero inoxidable de 1,25mm de espesor. Respaldo de acero inoxidable de 100mm de espesor. Refuerzos interiores de acero inoxidable de buena calidad. Refuerzos intermedios con medios elasticos entre medios y la tapa de la mesada para insonorización. Base con patas de caño redondo de acero inoxidable de 38 mm de diámetro y 1,2mm de espesor. Estante inferior de acero inoxidable de 1mm de espesor. Regatones regulables para nivelación. Dimensiones: ancho 1500mm, profundidad 700mm, altura 850 mm.	8
12	52141606-001	PILETA PARA COCINA	BACHA CON MESADA MURAL. Construida en acero inoxidable de 1,50mm. Respaldo de acero inoxidable de 100mm. Refuerzos inferiuores de acero inoxidable de buena calidad. Refuerzos intermedios con medio elástico entre estos y la tapa de la mesada para insonorización. Base con patas de caño redondo de acero inoxidable de 38mm de diámetro y 1,2 mm de espesorBacha 600mmx500mmx320mm de profundidad. Regatones regulables para nivelación. Dimensiones: alto 800mm, ancho 700mm, altura 850mm.	4
13	56111707-001	ESTANTERIA MODULAR	De 4 planos lisos de acero inoxidable, desarmable (4 estantes planos y 4 postes). Conformada con cuatro parantes verticalesen chapa plegada en angulo de 40x40 con sobreplegado de 10mm. Uso para almacenaje en general. Se entregan desarmadas, el precio incluye el armado. Dimensiones: Ancho 800, profundidad 400mm, altura1750mm.	4
14	52141606-001	PILETA PARA COCINA	DOS BACHAS CON MESADA CENTRAL MURAL. Construída en acero inoxidable de 1,25mm de espesor. Respaldo de acero inoxidable de 100mm de espesor. Refuerzos interiores de acero inoxidable de buena calidad. Refuerzos intermedios con medios elasticos entre medios y la tapa de la mesada para insonorización. Base con patas de caño redondo de acero inoxidable de 38 mm de diámetro y 1,2mm de espesor.Bachas 500mmx500mmx300mm de profundidad. Regatones regulables para nivelación. Dimensiones: ancho 1500mm, profundidad 700mm, altura 850 mm.	4

1. Los bienes solicitados incluyen, instalación (adecuación de los sistemas eléctricos, plomería, y lo que se deba adecuar para su correcto y normal funcionamiento), puesta en marcha y funcionamiento.
2. Los bienes serán instalados en las siguientes direcciones, previo acuerdo con la Unidad Responsable:

DIRECCIONES AFECTADAS PARA LA INSTALACIÓN
DIGETREN: AVDA CHOFERES DEL CHACO C/ PACHECO. TEL.: 021-600927.-
DISERGEMIL: AVDA. ARTIGAS 920 C/ PERÚ. TEL.: 021-206344.-

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

DISERAGRO: LAS RESIDENTAS E/ SANTO REY–COSTA SOSA–LUQUE. TEL.: 021-699098.-

DISERBAMIL: RUTA TRANSCHACO KM 13,5. TEL.: 021-751651.-

3. El plazo de instalación, puesta en marcha y funcionamiento de los bienes solicitados, será máximo de 50 (cincuenta) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compras.
4. Todos los bienes ofertados, deben contar con garantía mínima de 1(un) año.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.1. Los fondos/rubros para la presente licitación es de la – modalidad **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/17 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA COCINA AD-REFERENDUM"**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: ***500***; Subgrupo: **540**: (ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del tesoro).----------**

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Corriente **N° 0000000800000136 del BANCO ITAU DEL PARAGUAY S.A.----------**

5.4. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 498.600.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL).-**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.----------**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

La Orden de compra y o/ Servicio será emitida por la Dirección Afectada, de acuerdo a la necesidad y orden emitida por la institución, debiendo el adjudicado entregar funcionando los bienes solicitados en la misma dentro de los 50 (cincuenta) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra y o Servicio.----------

7.1.2 En plazo de que necesite prórroga para realizar la entrega, instalación, puesta en marcha y funcionamiento de los bienes solicitados, la misma deberá ser solicitada por escrito a la Unidad afectada, en forma justificada, y no podrá superar los 15 (quince) días corridos.----------

7.1.3. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.4. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. ---

Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----------

El CONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.----------
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------
El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.----------
El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.
La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones: ----------
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.----------
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor.----------
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.----------

Inspección de los bienes a ser entregados en la unida afectada. Una vez verificado por los responsables y cumplido por parte del proveedor, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro. Los responsables en firmar las remisiones será el/la Director/a /encargado /responsable, de la instituciones.----------

Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 48hs. de comunicada la ocurrencia.----------
En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa, del desperfecto del bien. Cualquier necesidad de plazo mayor para solucionar el inconveniente debe ser comunicada y solicitada por escrito a la Unidad Afectada.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
8.1. La administración del contrato estará a cargo del: COMANDO LOGISTICO-CUARTEL GENERAL.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCIÓN	MONTO TOTAL
2.7.1.	540	10	COMANDO LOGISTICO-CUARTEL GENERAL	Gs 498.600.000.-
TOTAL				**Gs: 498.600.000.-**

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el previstos en el rubro: ***500***; Subgrupo: **540**: (ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del tesoro).**----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2017, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del proveedor, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduria quien emitió la orden de compra.-

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día **60 (sesenta)**.-----

La tasa de interés que se aplicará es del *1(UNO)* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 días posteriores al cumplimiento total del contrato.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al Proveedor a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.5 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

10.6 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor y será del **1 (uno)** % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el **PROVEEDOR** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del **PROVEEDOR** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.-------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el **PROVEEDOR,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **PROVEEDOR,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **PROVEEDOR** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al **PROVEEDOR.**----------
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR.**----------

17. CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio de 2017.----------

MIGUEL ÁNGEL LOVERA SALCEDO	**LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA**
APODERADO	**Cnel DCEM- Dtor CF Nº 5**
C.I. 489.769	**C.I. 1.547.173**
PROVEEDOR	CONTRATANTE

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO Nº 5 · DIRECCIÓN · COMANDO LOGÍSTICO